**Instructivo de trámite para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera.**

|  |
| --- |
| **¿Quiénes lo presentan?**  Los importadores o exportadores interesados en obtener o renovar su registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radioactivas, peligrosas para las que se requieran instalaciones o equipos especiales para el muestreo. |
| **¿Dónde se presenta?**  En la Oficialía de partes de la Administración de Normatividad Aduanera (ANA) “7” o mediante la Ventanilla Digital. |
| **¿Cómo se presenta?**  Mediante el formato oficial denominado “Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera” o mediante Ventanilla Digital. |
| **¿Cómo se proporciona información sobre el trámite?**  Asistencia vía telefónica de lunes viernes de 09:00 a 18:00 horas, a los teléfonos 5128 2544 ó 5128 2623.  Atención personalizada de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el Laboratorio de Aduanas ubicado en Calzada Legaría No. 608, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México D.F. |
| **¿Qué documento se obtiene?**  Registro para la toma de muestras de mercancías conforme al Artículo 45 de la Ley Aduanera. |
| **¿En qué casos se presenta?**  Cuando los importadores o exportadores estén interesados en obtener o renovar su registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o las que requieran instalaciones o equipos especiales para su muestreo. |
| **¿Qué procede una vez presentada la documentación?**  Se les notificará vía oficio, si es procedente el registro para efectuar el pago de derechos y presentar la muestra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, ante el laboratorio de Aduanas, Administración de Normatividad Aduanera “7”, ubicado en Calzada Legaría No. 608, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México D.F. de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.  Si el trámite se efectúa mediante la Ventanilla Digital, la muestra a que se refiere el párrafo anterior se presentará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. |
| **¿Cuál es la vigencia del trámite?**  Un año a partir de la expedición del oficio de registro, siempre y cuando no se incurra en irregularidades en cuanto al uso del oficio de Registro. |

|  |
| --- |
| **Cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital, se deberá cumplir con lo siguiente:**  **Datos:**  **1.** Los señalados en los numerales 10.1, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del formato denominado “Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera”, requeridos por la propia ventanilla.  **Requisitos:**  **1.** Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 52 de la LFD, el cual será por cada muestra de mercancía por la que se solicite el registro).  **2.** Documentación técnica de la mercancía que se pretende importar conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento. (Hoja de seguridad).  **3.** Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.  **4.** Tratándose del registro de mercancías radiactivas, los interesados deberán presentar en lugar de sus muestras, el certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 15 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud ante la ACNA, dicho certificado deberá indicar el radioisótopo de que se trate, la radiación que emite y su actividad.  **5.** Muestra de la mercancía que pretenda importar, así como su documentación técnica conforme a lo señalado en el rubro “¿Qué procede una vez presentada la documentación?” del presente instructivo.  **6.** Permiso ordinario de importación de material explosivo, expedido por la SEDENA, tratándose del Registro de Mercancías de tipo “Explosivo”.  **7.** Descripción de muestreo en planta (sólo para productos que requieren instalaciones o equipo especial para su muestreo (Información sobre el muestreo del producto en Planta))**.** |
| **¿Cuál es el trámite para la renovación del registro?**  Los exportadores o importadores deberán presentar su solicitud de renovación dentro de un período de 45 días anteriores al vencimiento de su registro mediante el formato debidamente requisitado denominado “Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera”, ante la ACNA o mediante la Ventanilla Digital, cumpliendo con los requisitos previstos para el otorgamiento del registro vigentes al momento en que se presente su solicitud.  En la solicitud de renovación no será necesario presentar nuevamente la muestra de la mercancía. |
| **Disposiciones jurídicas aplicables:**  Artículos 45 de la Ley y 63 del Reglamento, reglas 1.2.2. y 3.1.18. |